

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

8748 Despido/ceses en general 612/2016.

Equipo/usuario: CGP

NIG: 30030 44 4 2016 0005369

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 612/2016

Sobre Despido

Demandante: Ana Cristina Miñano Bernal

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandado/s: Tragsatec Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., Orthem Servicios Yactuaciones Ambientales, S.A.U., Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, Fogasa, Conservación Fauna Silvestre Generala Fotex Ute, Fotex, Fomento de Técnicas Extremeñas, Fomento de Protección y Servicios, S.L, Administración Concursal de Fomento de Protección y Servicios, S.L

Abogado/a: María Jesús Buendía Bermúdez, Pedro Avilés Trigueros, Letrado de la Comunidad, Letrado de Fogasa, Pedro Antonio Poza Vicente, Pedro Antonio Poza Vicente.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 612/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ana Cristina Miñano Bernal contra la empresa Tragsatec Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., Orthem Servicios Yactuaciones Ambientales, S.A.U., Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, Fogasa, Conservación Fauna Silvestre Generala Fotex Ute, Fotex, Fomento de Técnicas Extremeñas, Fomento de Protección y Servicios, S.L, Administración Concursal de Fomento de Protección y Servicios, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Examinado el estado de las actuaciones se señala el acto de juicio para el día 15 de mayo de 2018 a las 11,30 horas en la Sala de Vistas 8. Pese a que consta haberse notificado el escrito de ampliación con número 19020/17 a todos los demandados con fecha 20 de julio de 2017 remítase de nuevo a fin de evitar una nueva suspensión.

Habiendo sido negativos los anteriores intentos de citación de la mercantil Fomento de Protección y Servicios y constando en Minerva todas las averiguaciones domiciliarias tanto de la empresa como de posibles administradores, publíquese Edicto en el BORM.

Se acuerda citar a los testigos propuestos por la parte actora con los apercibimientos legales oportunos. Hágase saber a la misma que excediendo el

número de testigos propuestos de tres, podrá SS^a reducir el número de los que declaren en juicio si su testimonio versa sobre los mismos hechos y con indicación a la parte de que los gastos que a los testigos origine su comparecencia serán de su cuenta.

Cítese a través de sus letrados a los legales representantes de las mercantiles Tragsatec Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., y Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U para que comparezcan personalmente al acto de juicio para la práctica de interrogatorio con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas.

Sin que esto suponga la admisión de prueba por el Secretario, debiendo la parte proponerla y en su caso, el Juez admitirla, en el acto de juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fomento de Protección y Servicios, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.